

Sunchales, 26 de octubre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2606 / 2016**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 2558/2016](#) y la nota ingresada por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales de fecha 18/10/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la [Ordenanza N° 2558/2016](#) regula el descanso dominical en la Ciudad de Sunchales, estableciendo que los comercios que superen los 120 metros cuadrados de superficie deberán permanecer cerrados los días domingos y los declarados como feriados nacionales que se detallan taxativamente: 25 de mayo, 20 de junio y 9 de julio, así como también el día del empleado de comercio;

Que en la nota remitida por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales de fecha 18 del corriente, que se adjunta como anexo, los firmantes solicitan se realice una excepción permitiendo la apertura de todos los establecimientos comerciales en las fechas en las cuales se realice la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y el Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito, organizados por el Club Atlético Unión y el Club Deportivo Libertad respectivamente;

Que es menester darle curso a esta petición, con el objetivo de brindar un servicio necesario a los miles de visitantes que en esas fechas llegan a nuestra ciudad a participar de estos acontecimientos;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2606 / 2016**

**Art. 1°)** Incorpórase el Artículo 2° Bis) a la [Ordenanza N° 2558/2016](#) que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2° Bis) Establécese que lo dispuesto en el artículo 2° no será de aplicación en los fines de semana en que se realice la Fiesta Nacional del Fútbol Infantil y el Torneo de Fútbol Infantil Tigrecito, a los efectos de brindar una adecuada atención a los visitantes que recibe nuestra ciudad en esos eventos".-

**Art. 2°)** Modifícase el Artículo 4°) de la [Ordenanza N° 2558/2016](#) quedando redactado de la siguiente manera: "Art. 4°) Los días 24 y 31 de Diciembre de cada año, desde las dieciocho (18:00) hasta las veinticuatro (24:00) horas del 25 de Diciembre y 1° de Enero, también deberán permanecer cerrados los establecimientos comerciales de

venta de bienes y/o prestaciones de servicios. En el caso que los días 24 y 31 de diciembre sean domingo, no será de aplicación lo previsto en el artículo 2º, pero deberá cumplirse con los horarios previstos en el presente artículo”.-

**Art. 3º)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-